



# **CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**APROBADO POR EL CONSEJO DE DIRECCIÓN CELEBRADO  
EL 22 DE OCTUBRE DE 2012 Y POR LA COMISIÓN DE  
DOCTORADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento pretende ayudar a establecer los compromisos, clarificar las expectativas y determinar las responsabilidades de las partes directamente involucradas en el desarrollo de la investigación destinada a la realización de la Tesis Doctoral: estudiantes, directores y tutores del programa de doctorado. Teniendo como referencia el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, este breve documento no pretende hacer referencia a normativas, procedimientos y/o protocolos ya publicados en otros lugares por la Universidad de Castilla-La Mancha.

Éste es un código de buenas prácticas tanto académicas como éticas destinado, en general, a guiar y orientar a las partes mencionadas para evitar problemas derivados de la falta de información y comunicación, para que la investigación se desarrolle en las mejores condiciones y culmine satisfactoriamente en la realización de una Tesis Doctoral de calidad, en cualquiera de las áreas del conocimiento.

## **RESPONSABILIDADES DEL DOCTORANDO**

El estudiante de doctorado, a partir de ahora doctorando, deberá llevar a cabo un trabajo de investigación original bajo la supervisión de un director. El producto de su trabajo de investigación, culminado con éxito, será la Tesis Doctoral, la cual debe aportar una contribución sustancial al avance del área de conocimiento correspondiente.

El doctorando será responsable de su trabajo de investigación y se espera que realice un esfuerzo razonable y adecuado a su nivel académico para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Para alcanzar estos objetivos, el doctorando deberá:

1. Conocer la normativa de doctorado, y otra documentación de investigación, de la UCLM, normativa nacional, europea, etc. Así como los requisitos administrativos.

2. Comprender y asumir las expectativas de los directores y del equipo de investigación sobre su trabajo así como comunicar las expectativas propias.
3. Mantener una relación de carácter profesional con el director y otros miembros del equipo académico.
4. Comprometerse a completar su formación de forma continuada a través de las actividades incluidas en el programa de doctorado u otras consensuadas con el director.
5. El estudiante debe comprometerse en tomar la iniciativa para identificar problemas (técnicos, personales, etc.) surgidos en el progreso de su investigación y proponer soluciones para ser tratadas con el director.
6. Fomentar relaciones humanas fluidas que permitan un adecuado ritmo de trabajo.
7. Desarrollar el plan de trabajo de la tesis, y realizar evaluaciones anuales (incluyendo informes de becas y proyectos).
8. Asistir y participar, de forma transparente y activa, en reuniones periódicas incluyendo aquellas con el director, con el equipo de investigación, etc.
  - a. Redactar informes breves tras cada reunión acontecida en el transcurso de la investigación con el objetivo de recoger las principales conclusiones de la misma.
  - b. En dichas reuniones se abordará de forma continuada el plan de trabajo consensuado por el estudiante y el director. Cualquier cambio se notificará lo antes posible al director.
9. Procurar la máxima difusión de los resultados y actividades de investigación bajo la supervisión de su director de tesis, fundamentalmente mediante la elaboración de la memoria de tesis y de artículos científicos.
  - a. Para ello se recomienda utilizar las herramientas de Internet para la creación de redes con otros investigadores, grupos de investigación y con la sociedad en general.

b. Participación activa en seminarios y en congresos nacionales e internacionales.

c. Participación en conferencias.

10. Procurar la creación de redes:

a. Realización de estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros (internacionalización).

b. Participación en redes sociales de Internet vinculadas a investigación y a temas académicos.

11. Comprometerse a adquirir competencias transversales:

a. Comunicación oral y escrita en lengua propia y extranjera.

b. Competencias digitales.

c. Sentido de la iniciativa y el espíritu de empresa.

12. Participar en programas de transferencia de conocimiento y otras salidas profesionales.

13. Participar activamente en la vida universitaria y académica.

## **RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR**

El director de la tesis es el máximo responsable de la conducción del conjunto de tareas de investigación del doctorando, de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación así como del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y de su adecuación. El director de tesis tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Castilla-La Mancha. La supervisión consiste en ofrecer apoyo intelectual, formativo y administrativo a un doctorando con vistas a la culminación de sus estudios.

### ***Generales***

1. Disponer de un criterio para la selección de doctorandos. Las comisiones académicas deben acordar, dar a conocer y aplicar los criterios específicos

del programa de doctorado relativos a la selección de candidatos; el director puede establecer, si fuera necesario, unos criterios propios de selección.

2. Informar al doctorando de las expectativas del director y/o del equipo supervisor acerca de todos los aspectos concernientes a su investigación.

3. Definir las competencias, habilidades y actitudes deseables a alcanzar por el candidato durante este periodo formativo.

4. En caso de que la dirección recaiga en más de una persona, se establecerá claramente desde el principio quién se ocupará de cada faceta de la supervisión, y se acordará con el doctorando el papel de cada uno. La comisión académica del programa de doctorado autorizará la codirección y podrá revocarla, con posterioridad, si a su juicio la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

5. Mantener una relación profesional, clara, realista y constructiva con el doctorando y los demás miembros implicados en el programa de doctorado.

6. Conocer la normativa y las estructuras administrativas de la Universidad, así como los programas de doctorado, proyectos o grupos de investigación que puedan ser relevantes para el doctorando.

7. Asesorar, en su caso, sobre actividades formativas complementarias que se entiendan necesarias para la formación del doctorando (tanto organizadas en el marco de su propio programa de doctorado como ajenas a dicho programa).

8. En cualquier caso, el director tiene la responsabilidad global de la supervisión del doctorando y su formación investigadora.

### ***Sobre el seguimiento***

Uno de los aspectos clave del papel del director es la de realizar el seguimiento regular del progreso del doctorando de forma estructurada, estableciendo una secuencia de reuniones formales y/o informales, y preparar con él la revisión

anual llevada a cabo por la comisión académica competente. Esta función comprenderá:

9. Mantener contacto regular con el doctorando, de acuerdo con las necesidades derivadas del desarrollo de la investigación en sus distintas fases y dar respuesta a las preguntas / dudas del doctorando en tiempo razonable.

10. Planificar reuniones regulares para hacer el seguimiento del progreso de la investigación, de acuerdo con las pautas previamente acordadas con el doctorando y con las indicadas por normativa.

11. Animar al doctorando a poner por escrito los resultados o los avances de su investigación periódicamente – ya sea en forma de cuadernos de laboratorio, informes, portafolios, etc. – y revisar el material aportado con vistas a realizar las observaciones oportunas.

12. Asegurarse de que el doctorando conoce los plazos y se responsabiliza de la presentación de cuantos informes sean requeridos tanto por la propia Universidad como por los organismos públicos o privados de financiación de su trabajo de investigación.

13. En caso de ausencia prolongada del director, prever con la debida antelación fórmulas alternativas para garantizar la continuidad de la supervisión del trabajo de investigación.

### ***Sobre la calidad***

14. Aconsejar y apoyar al doctorando en las siguientes cuestiones: el tema de investigación, el plan de trabajo, informes anuales, el nivel de calidad exigido para la obtención del grado de doctor, la dimensión ética del comportamiento de cualquier doctorando y las oportunidades de financiación de su trabajo de investigación (becas, contratos de investigación, ayudas, etc.).

15. Asegurar un elevado nivel ético y académico, haciendo al doctorando consciente de la normativa pertinente, orientaciones y códigos de conducta,

incluyendo las normas de seguridad e higiene en el puesto de trabajo, y los procedimientos y obligaciones derivados de ellos.

16. Garantizar que el trabajo de investigación del doctorando es original y cumple con los requisitos académicos. En el caso de que pueda haber indicios de plagio o de violación de los derechos de propiedad intelectual, esta circunstancia debe comunicarse a la comisión académica del programa de doctorado.

17. Animar al doctorando a publicar, participar en congresos, seminarios o conferencias, de acuerdo con las características o la práctica de cada disciplina científica/académica; y asesorarle, en su caso, en relación con la búsqueda de fuentes de financiación para desarrollar estas actividades.

18. Asesorar y dar apoyo en relación con el depósito y la defensa pública de la tesis doctoral.

19. Orientar al doctorando sobre las diferentes opciones profesionales tras la presentación de la tesis doctoral.

## **RESPONSABILIDADES DEL TUTOR**

La comisión académica asignará un tutor al doctorando una vez que éste ha sido admitido en el programa de doctorado. El tutor es el investigador del programa responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas, está concebido como una figura de asesoramiento académico y administrativo del doctorando, con el fin de que desarrolle con todas las garantías su investigación. Las responsabilidades del tutor serán las siguientes:

### ***Con anterioridad a la asignación de un director***

1. Desde la incorporación del estudiante al programa de doctorado, lo asesorará e informará sobre el funcionamiento del programa, así como sobre las actividades formativas ofrecidas tanto en el seno del programa de doctorado como por la Escuela Internacional de Doctorado.

2. Conocerá las expectativas, preferencias, aptitudes y capacidades del doctorando, para llevar a cabo una satisfactoria labor de orientación.
3. Orientará al doctorando a la hora de elegir un director para la investigación que desea llevar a cabo; además, asesorará al director para la selección de los candidatos.
4. Realizará una labor de información, asesoramiento y consulta sobre las cuestiones administrativas relacionadas con el programa de doctorado.
5. Asesorará convenientemente al doctorando para la utilización y aprovechamiento satisfactorio de los recursos de investigación disponibles.

### ***Con posterioridad a la asignación del director***

6. Será labor del tutor ejercer de intermediario entre el doctorando y el director, intentando mediar en los problemas o cuestiones que puedan surgir en el curso de la investigación.
7. El director, tutor y doctorando establecerán de común acuerdo la relación y atribuciones de todos ellos hasta la culminación de la investigación.

## **RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

El programa de doctorado en el que se matricula el doctorando y desarrolla su investigación desempeña un papel clave en el apoyo y supervisión de su progreso, adquiriendo la responsabilidad de que éste disponga de los recursos y la supervisión adecuada en el desarrollo de la investigación. Todos los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS. Cada programa de doctorado contará con una comisión académica para el desempeño de estas funciones.

### ***Las responsabilidades del programa de doctorado, y de su comisión académica, son las siguientes:***

1. Es responsabilidad del programa de doctorado asegurarse de que el doctorando tenga acceso a los recursos, las facilidades y los equipos



adecuados para el desarrollo de su proyecto de tesis doctoral. El Coordinador del programa de doctorado ha de comprometerse a que estas condiciones se cumplan cuando se admite su solicitud de acceso.

2. Es responsabilidad de la comisión académica establecer los requisitos y criterios adicionales de la selección y admisión de los estudiantes, así como los complementos de formación específicos exigibles. Resolverá sobre las solicitudes de admisión.

3. La comisión académica del programa de doctorado también es responsable de asignar un tutor y un director de tesis a cada estudiante admitido.

4. El programa de doctorado proporcionará el apoyo necesario y supervisará el progreso del doctorando mediante la evaluación de los informes anuales que el estudiante está obligado a presentar ante la comisión académica, de acuerdo con lo reflejado en la memoria de verificación de los programas de doctorado.

5. La comisión académica actuará como enlace entre los doctorandos, los directores de tesis y la Escuela Internacional de Doctorado, con el fin de monitorizar los progresos de los estudiantes, apoyar a los directores de tesis y mejorar la experiencia en su formación investigadora. Ofrecerá mecanismos para la identificación y resolución de cualquier problema que pueda surgir en el desarrollo de la tesis doctoral.

6. La comisión académica nombrará a los responsables de la evaluación del trabajo de tesis doctoral y verificará que dichas evaluaciones se hayan realizado.

7. Es función de la comisión académica autorizar las estancias de los doctorandos en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio siempre que estos no estén entre los que organizan al programa.

8. La comisión académica es responsable de guardar registro de las actividades y reuniones relevantes, incluyendo los informes anuales del progreso de cada estudiante.

9. Desde la comisión académica se autorizará la presentación de las tesis doctorales, se propondrán los expertos que realicen su revisión previa y el tribunal que debe evaluar la tesis doctoral.

10. La comisión académica evaluará y autorizará las solicitudes de prórroga del periodo de tesis y las de baja temporal en el programa de doctorado.

11. Toda la información referente al programa de doctorado deberá estar actualizada y disponible en la página web del programa de doctorado.